

Méritos específicos: Personal y procedimientos administrativos. Experiencia en elaboración de informes y estadísticas. Conocimientos en Auditorías de Gestión y Diagnósticos Sectoriales.

Número de orden: 2.

Centro directivo y localidad: Delegación Córdoba.

Denominación del puesto: Inspector Provincial Servicios.

Núm. plazas: 1.

Características esenciales:

- ADS: F.

- GR: A.

- C.D.: 27.

- C. Espec.: XXXX-1.725.

- Cuerpo A. Func.: Admón. Publ.

Requisitos desempeño otras caract. Exp.: 3 años antigüedad. Ad. Pub.

Titulación:

Méritos específicos: Conocimiento en el área de personal y procedimientos administrativos. Experiencia en elaboración de informes y estadísticas. Conocimientos en Auditorías de Gestión y Diagnósticos Sectoriales.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Comisión de Valoración que debe juzgar el Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

Mediante Resolución núm. 31, de 17 de septiembre de 1996, de esta Dirección General, se nombró a los miembros de la Comisión de Valoración que debe juzgar el Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Téc-

nicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo. (BOJA núm. 42, de 11 de abril), a fin de dar publicidad a la misma y cumplir la base 4.1.6 de la Resolución de Concurso y en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Dar publicidad a la composición de la Comisión de Valoración que debe juzgar el Concurso de Traslado convocado por Resolución de 29 de abril de 1996, publicada en BOJA núm. 42, de 11 de abril, que se relaciona como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. De conformidad con la Base 4.1.6 de la Resolución de convocatoria y a los efectos que la misma indica, se anuncia que el próximo 10 de octubre de 1996, se constituirá la Comisión de valoración citada.

Sevilla, 18 de septiembre de 1996.- El Director General de Personal y Servicios, José de Haro Bailón.

ANEXO QUE SE CITA

MIEMBROS DE LA COMISION DE VALORACION QUE DEBE JUZGAR EL CONCURSO DE TRASLADO DE DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS DE ENFERMERIA/AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS DE CENTROS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DEL ORGANISMO

Comisión de Valoración titular:

Presidente: Doña Rosa Alberdi Castell.

Vocales: Don Enrique Fito Rodríguez. Doña M.ª Carmen Gutiérrez Arana. Doña Rosa León Santolaya. Doña Antonia Fanego Fernández.

Comisión de Valoración suplente:

Presidente: Don Juan Manuel Bueno Calero.

Vocales: Doña M.ª José Morián Ramírez. Doña Soledad Soler Pelegrín. Don Javier Román Tárraga. Doña Dolores Picón Valero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de septiembre de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.

Determinada por Decreto 266/1995, de 24 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1995, contraigan las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo

2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 266/1995, de 24 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1995,

DISPONGO

Primero.

Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Pro-

vincial de Huelva al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1995.

Segundo.

Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva por un importe total de 3.168.349 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero.

Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1995 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto.

Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1995, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 4.224.465 ptas.

Quinto.

La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1996, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1995.

Sexto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1995 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo.

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 10 de septiembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO

Corporación Local	Aportación INEM	Aportación Junta And.	Aportación Dip. Prov.	Aportación Municipal
Fuenteheridos	2.099.935	629.981	209.993	209.526
Minas de Riotinto	8.461.226	2.538.368	846.123	846.122
Total:	10.561.161	3.168.349	1.056.116	1.055.648

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga).

Visto el expediente de enajenación mediante pública subasta de dos solares, sitos en la zona llamada «El Panteón», calle La Laguna, del término municipal de Gaucín, según acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995; en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3.º, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la corporación.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos solares sitos en «El Panteón», C/ La Laguna, del término municipal de Gaucín, perte-

ciente a los bienes de propios del Ayuntamiento, cuya descripción es la siguiente: Dos parcelas sitas en la zona llamada «El Panteón» del término municipal de Gaucín, que ocupan una superficie de 60,50 metros cuadrados, respectivamente. Lindan por el Norte, Este y Sur con un muro semiderruido que lo separa de la propiedad de doña Margarita Jennings, y por el Oeste, con trasera de las casas de C/ Arrabaleta. Se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de Ronda al tomo 512, libro 68, folio 68, finca núm. 3.982, inscripción 1.ª

La valoración total de ambos terrenos es de 302.500 pesetas (trescientas dos mil quinientas).

2.º Ordenar su publicación en el BOJA.

3.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Gaucín.

Málaga, 10 de septiembre de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Roldán Rivas, en el expediente sancionador núm. SC-46/95/M.